ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-47-2024-1323 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON KELLY MILENA PINEDA DE LA CRUZ

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-1323**, con **KELLY MILENA PINEDA DE LA CRUZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N°: 55.304.243,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA BASE GEOGRAFICA DENTRO DE LOS PROCESOS CATASTRALES". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-47-2024-1323,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato será por seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día doce (12) de marzo de 2024 inicio la ejecución del contrato con la expedición del Registro Presupuestal No. 202403144**. 6.-** Que el día cuatro (04) de septiembre de 2024, el señor Asesor de Despacho adscrito a la Gerencia de Gestión Catastral en calidad de supervisor designado por parte del Distrito, presentó mediante oficio

solicitud de **Solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 01 del contrato N° CD-47-2024-1323**, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: "*Mediante el presente, remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402568 de 31 de julio de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con la contratista KELLY MILENA PINEDA DE LA CRUZ identificada con C.C. No 55.304.243 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA BASE GEOGRAFICA DENTRO DE LOS PROCESOS CATASTRALES". Teniendo en cuenta que la Gerencia de Gestión Catastral a través del Proyecto: Difusión Catastra busca proporcionar información integral sobre el sector inmobiliario en el Distrito, facilitando así la toma de decisiones en áreas clave como el medio ambiente, la inversión y la planificación urbana. Esta iniciativa busca promover la transparencia y la equidad en la administración de bienes raíces, al tiempo que fomenta una gestión eficiente del territorio mediante la facilitación de datos precisos sobre la ubicación y el uso del suelo. La difusión catastral no solo ayuda a prevenir conflictos relacionados con la propiedad y los límites territoriales, sino que también estimula la inversión al proporcionar a los inversores una comprensión clara de la situación de la propiedad y del entorno. Además, una mejor gestión catastral puede conducir a una recaudación fiscal más justa y efectiva al identificar propiedades no registradas o mal evaluadas, contribuyendo así a un desarrollo más ordenado y sostenible del territorio, y en el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto acorde al 0801 de 2020, entre las cuales se citan las siguientes: Funciones primarias: 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, los procedimientos de enfoque multipropósito de la gestión catastral en el área establecida por los límites de la unidad orgánica catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro del marco normativo vigente. 2. Ejecutar como gestor catastral habilitado los procedimientos establecidos para la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito de la gestión catastral en el área establecida por los límites de la unidad orgánica catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con las competencias otorgadas por la legislación en la materia. Funciones secundarias: 1. Mantener actualizado y clasificado el inventario de los bienes inmuebles públicos y privados del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el objetivo de lograr su correcta identificación*

física, jurídica, fiscal y económica y la interoperabilidad con los demás sistemas de información del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar la formación y/o actualización catastral para obtener la información de los terrenos y edificaciones, en los aspectos físicos, jurídicos, fiscales, y económicos de cada uno de los predios de la unidad orgánica catastral, registrando la información en las fichas prediales, documentos gráficos, listados y formatos de control estadístico correspondientes, de conformidad con los procesos y procedimientos. 3. Ejecutar la conservación catastral para mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físicos, jurídicos, económicos y fiscales, interrelacionando la información de catastro con la de registro de la propiedad, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos. 4. Actualizar las características físicas de los predios, el uso actual de las tierras y construcciones, ubicadas en el Distrito de Barranquilla, como elemento de la planeación del desarrollo socioeconómico de la ciudad, renovando los datos de la formación catastral, eliminando las disparidades en el componente económico originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario, como base del observatorio inmobiliario. 5. Coordinar con la Oficina de Planeación Territorial la asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos. 6. Manejar el mapa digital y los productos y servicios del Sistema de Información Geográfico Distrital, con el fin de consolidar la infraestructura de datos espaciales de la ciudad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. 7. Garantizar tecnológicamente el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad, oportunidad y difusión de la información catastral del Distrito de Barranquilla y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. En atención a lo anterior se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas a la contratista, y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 DIFUSION CATASTRAL se solicita realizar los trámites administrativos requeridos para: 1.Adicionar la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($12.900.000).2. Prorrogar por tres (03) meses más el plazo de ejecución contractual una vez vencido el plazo inicial. Conforme a lo anterior, se establece una forma de pago de la adición de la siguiente manera: "FORMA DE PAGO ADICIÓN: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000). Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor,

*acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC".***7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-47-2024-1323 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-47-2024-1323 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-47-2024-1323 y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($12.900.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402568 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se pagará de la siguiente forma: EL DISTRITO cancelará el valor de la adición mediante tres (03) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-47-2024-1323 y su anexo de condiciones contractuales por tres (03) meses una vez vencido el plazo de

ejecución inicial, esto es hasta el once (11) de diciembre de 2024**. CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-1323 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Jhon Romero /Contratista / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.